

**Resolución de Rectoría No. 241.
Del veinte (20) de enero de 2021.**

Por la cual se autoriza excepcionalmente por el primer semestre del año 2021, reemplazar la asignatura Comité de GRECA por otro Comité.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que el artículo treinta y uno (31), literal B, exige como requisito de grado a los estudiantes, demostrar la participación en el comité denominado Greca por lo menos durante un semestre, excepto aquellos alumnos inscritos y que permanezcan durante toda la carrera en el comité de investigación.
2. Que el artículo setenta (70) del Reglamento de Bienestar Universitario, establece como misión del Comité de GRECA, complementar los servicios de Bienestar Universitario, apoyando a la comunidad UNILATINA en el desarrollo logístico de diferentes actividades, de igual modo ofreciendo alimentos y bebidas adecuados para los miembros de ésta comunidad.
3. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del año 2020, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
4. Que la Institución Universitaria Latina UNILATINA, con el fin de mitigar los efectos negativos desatados por la pandemia por COVID-19 y especialmente las consecuencias adversas de la segunda ola de contagio, mediante la Resolución de Rectoría No. 239 del trece (13) de enero de 2021, determino establecer la modalidad remota para los programas Tecnológicos y Profesionales, la cual se contrapone con la metodología eminentemente práctica del Comité de GRECA.
5. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas

legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Resuelve:

Artículo 1º. Con base en las consideraciones anteriores, autorizar que excepcionalmente por el primer semestre académico del año 2021, se remplace el Comité de GRECA por otro Comité ofertado para este periodo, el cual se tendrá como requisito de grado solo para aquellos estudiantes que finalicen su proceso académico en el identificado semestre.

Artículo 2º. Comisionese a los Coordinadores de Programa para que socialicen en toda la comunidad estudiantil la medida adoptada mediante la presente Resolución de Rectoría y la empiecen a aplicar en todas las consejerías académicas.

Artículo 3º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 4º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.